



EM. 2023/14000/003675

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 55/2024

Montevideo, / 13 NOV. 2024

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 01/002/2024, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dispuesto por la Resolución Ministerial N° 952/2023, de 15 de diciembre de 2023 y la Resolución modificativa de la Dirección General de Secretaría N° 1/2024, de 26 de enero de 2024;

RESULTANDO: I) que el citado llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de una empresa de Seguridad que brinde el servicio de vigilancia de las Sedes del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos que luce de fojas 49 a 62, por un plazo de un año, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos iguales;

II) que según surge del Acta de apertura de 23 de febrero de 2024, se presentaron las siguientes empresas: CONVI SOCIEDAD ANONIMA, DDS SEGURIDAD S.A.S., FABAMOR SOCIEDAD ANONIMA, NUEVA FRONTERA S.A., PRODOMUS S.R.L., SAMILAR SEGURIDAD LTDA., SEGURPAS S.A., TANIREY SOCIEDAD ANONIMA y TEPEYO S.R.L.;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en informe de 20 de mayo de 2024, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, sugiere adjudicar a la empresa SEGURPAS S.A., RUT 214059080011, por un monto total anual de \$ 31.892.459 (pesos uruguayos treinta y un millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve), impuestos incluidos;

IV) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el 23 de mayo de 2024, autorizó a conferir la vista del expediente a todos los oferentes;

V) que el Departamento Gestión de Compras y Stock del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en nota de 11 de junio de 2024, informa que se cumplió con el plazo de otorgamiento de vista, de

conformidad con el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, habiendo vencido el término sin que se formularan observaciones;

VI) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

VII) que la Dirección Nacional de Vivienda, División Programación Financiera del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el 1 de julio de 2024, procedió a reprogramar los fondos necesarios para llevar adelante el llamado de la Licitación Pública 01/002/2024, por un monto anual de \$ 31.892.459 (pesos uruguayos treinta y un millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) IVA incluido, más ajustes, por el plazo de un año a partir del 1º de setiembre del 2024, con prórrogas automáticas por hasta dos períodos iguales;

VIII) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el 4 de julio de 2024, remitió al Tribunal de Cuentas para la intervención la adjudicación del Llamado;

IX) que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 1807/2024, de 24 de julio de 2024, observa el gasto por que la contratación no se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Inciso, siendo preceptivo en todo procedimiento competitivo, en contravención a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 24 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 19924 de 18 de diciembre de 2020;

X) que la División Logística e Infraestructura del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en informe del 13 de agosto de 2024, informa que los procedimientos que deben estar en el Plan Anual de Contrataciones del Inciso, son los que no tienen una fecha de apertura al momento de la publicación, manifestando que el Plan Anual de Contrataciones, fue publicado el 22 de marzo de 2024, y el sistema no permite poner una fecha estimada de publicación anterior a la fecha de la



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

publicación del mismo, por lo que no se pudo cargar dicho procedimiento, pero si se tuvo en cuenta en la planificación anual y presupuestal de la Administración;

XI) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remitió nuevamente al Tribunal de Cuentas, el 14 de agosto de 2024, para reconsiderar las presentes actuaciones, según lo informado por la División Logística e Infraestructura;

XII) que el Tribunal de Cuentas por Resolución 2309/2024 de 18 de setiembre de 2024, consideró que los argumentos vertidos por la Administración, son insuficientes para levantar la observación oportunamente formulada por el Tribunal, dado que la publicación del procedimiento en el Plan Anual de Contratación del Inciso, es de cumplimiento preceptivo, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial debe contar con una empresa de Seguridad que brinde el servicio de vigilancia de los Edificios Sedes de su propiedad o estén bajo su cargo;

II) que es necesario para los intereses de la Administración, adjudicar la Licitación Pública N° 01/002/2024, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Empresa SEGURPAS S.A., RUT 214059080011, por un monto total anual de \$ 31.892.459 (pesos uruguayos treinta y un millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) IVA incluido, más ajustes, por el plazo de un año a partir del 1° de setiembre del 2024, prorrogables automáticamente por dos períodos iguales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que rigió el llamado a Licitación Pública, para brindar el servicio de vigilancia de los Edificios Sedes de su propiedad o estén bajo su cargo;

III) que es necesario reiterar el gasto dispuesto por razones de buena administración;

IV) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos y pagos, realizando las

comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 33 y siguientes del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

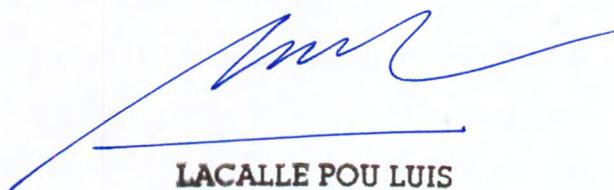
RE S U E L V E:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/002/2024, para la contratación de una empresa que brinde el servicio de vigilancia de los Edificios Sedes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de su propiedad o estén bajo su cargo, a la Empresa SEGURPAS S.A., RUT 214059080011, por un monto total anual de \$ 31.892.459 (pesos uruguayos treinta y un millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) IVA incluido, más ajustes, por el plazo de un año a partir del 1º de setiembre del 2024 con prórrogas automáticas por hasta dos períodos iguales.-

2º.- Reitérase el gasto emergente del numeral anterior, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

3º.- La erogación del numeral primero se atenderá con cargo al Inciso 14, Unidad Ejecutora 002, Programa 521, Proyecto 717, Objeto del Gasto 291, Financiación 15, según afectación N° 670 que luce a foja 427 y Constancia de Afectación de Crédito de 1 de julio de 2024 que luce a fojas 430.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.-



LACALLE POU LUIS